

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2017-00460

1º. Tener por notificado en debida forma del auto admisorio al curador *ad-litem* de los herederos indeterminados de LUIS GUILLERMO VILLAMIZAR PÉREZ (q.e.p.d.), el cual contentó la demanda sin proponer medios de defensa.

2º. Requerir a la parte actora para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto de 23 de septiembre pasado, esto es, acreditar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de expropiación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 106
fijado el 24 de OCTUBRE DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 295b047ef4f46a35dc3581730b089cc1a082d7f124b854592f42a04d5b12d6b4

Documento generado en 21/10/2022 04:47:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>